Centro de Certificación de Profesionales del Instituto de Graduados en Ingeniería de Ingenieros Técnicos de España

- Guía para la certificación profesional -

Centro de Certificación de Profesionales del Instituto de Graduados en Ingeniería de Ingenieros Técnicos de España

C/ Edgar Neville, 33- Bajo
28020, Madrid

Teléfono 91 576 79 95/91
Fax 91 578 09 23

www.certing.es

Índice:

Presentación 4
Ventajas de la certificación INGITE 5
Certificación de profesionales 6
Esquemas de certificación 6
Certificación acreditada 7
Proceso de certificación 8
1. Solicitud 8
2. Evaluación 9
3. Certificación 11
4. Renovación 13
Más información 15

Presentación

En el año 2014, el Instituto de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos de España, **INGITE**, decidió impulsar la creación del **Centro de Certificación del INGITE** para desarrollar un sistema de certificación de profesionales.

Desde ese momento, el **Centro de Certificación del INGITE** ha trabajado en el desarrollo de diversos esquemas de certificación.

Fruto del rigor y del trabajo realizado por el **INGITE,** se ha conseguido la acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), según los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 para la Certificación de Personas, en los esquemas de certificación, *Técnico en Certificación Energética en Viviendas y Técnico Especialista en Catastro Propiedad Inmobiliaria y Valoración*.

Actualmente, el Centro de Certificación se encuentra inmerso en el desarrollo de otros alcances que permitan avanzar en el aval de las actividades profesionales específicas.

No obstante, todavía muchos profesionales no son conscientes de la importancia de la certificación, que supone el reconocimiento profesional de su competencia, para una actividad profesional determinada, por disponer de una *titulación académica*, una *formación complementaria* definida, y una *experiencia profesional* contrastada. El **INGITE** siempre ha sido exigente con el método de evaluación para asegurar a la sociedad y empleadores el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos por parte de los profesionales certificados.

Esta Guía informativa pretende explicar algunas cuestiones como referentes a la certificación, acreditación, beneficios que obtiene un profesional certificado y los requisitos para poder certificar la experiencia profesional y la formación.

Ventajas de la certificación INGITE

Las ventajas que obtiene la **persona certificada:**

- Garantía de disposición de unas competencias mínimas avaladas por un proceso de certificación independiente e imparcial.
- Desarrollo personal y profesional.
- Reconocimiento internacional en certificaciones acreditadas.
- Revalorización en el mercado laboral.
- Conocimiento permanente y actualizado del sector.
- Mejora continua.
- Objetividad e independencia.

Los beneficios que se les otorga a las **organizaciones que contratan a una persona certificada:**

- La confianza avalada de contratación de profesionales cualificados para las competencias solicitadas.
- La garantía de cualificación profesional para alcanzar los objetivos de la actividad encomendada.
- Productividad inmediata
- Incentivo para los profesionales que forman parte de la organización de la mejora de sus competencias.
- Mejora en el posicionamiento competitivo de la organización, al disponer de profesionales óptimos para la tarea desarrollada.

Certificación de profesionales

La globalización de la economía manifiesta la necesidad de reconocer las competencias de los profesionales, de una manera objetiva y formal, independientemente de cómo se hayan adquirido, con el fin de facilitar la movilidad laboral y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y mantenimiento del empleo. Para satisfacer esta necesidad, se establece la certificación de personas.

Esquemas de certificación

La competencia y otros requisitos relacionados con las categorías de ocupaciones específicas o habilidades de personas se definen en los diferentes esquemas de certificación.

Los esquemas de certificación contienen los siguientes elementos:

Alcance de certificación[1]: Descripción del esquema, informa de la naturaleza y límites de la certificación.

Trabajo y tareas[1]: Descripción del trabajo y de las actividades relacionadas, puede incluir las circunstancias o el contexto en el cual se realizan dichas tareas.

Competencia[1]: Identificación y descripción de los conocimientos y habilidades necesarias para lograr los resultados previstos.

Aptitudes: Descripción de las habilidades y talentos naturales o innatos necesarios para lograr los resultados previstos.

Prerrequisitos: Identificación y descripción de las calificaciones o competencias requeridas previas a la certificación.

Los esquemas para los que certifica el **Centro de Certificación del INGITE**, pueden consultarse en la página web www.certing.es .

[1] Elementos obligatorios

Certificación acreditada

Las diferencias entre acreditación y certificación son profundas y se basan en la naturaleza, objetivo y tipo de Organismos que realizan ambas actividades.

La acreditación del **INGITE** en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas, persigue obtener el reconocimiento nacional e internacional para sus actividades de certificación de profesionales. La confianza en los diferentes esquemas de certificación de personas se logra por medio de un exigente proceso de evaluación y reevaluaciones sistemáticas de la competencia de las personas certificadas en base a los requisitos establecidos en la norma ISO 17024:2012

La certificación acreditada de profesionales tiene dos objetivos principales:

- Para los profesionales, el reconcomiendo de sus competencias mediante un proceso de evaluación independiente, imparcial y armonizado internacionalmente
- Para las organizaciones, empresas e instituciones, la confianza sobre las competencias para el desarrollo de las tareas solicitadas.

Proceso de certificación

El proceso de certificación son las actividades por las que el **Organismo de Certificación del INGITE** determina que una persona cumple con los requisitos de certificación:

1 **SOLICITUD**	2 **EVALUACIÓN**	3 **CERTIFICACIÓN**	4 **RENOVACIÓN**
Presentación de formato[2] de solicitud debidamente cumplimentado, aportando evidencias documentales de los requisitos solicitados.	• Evaluación de la documentación. Revisión de la solicitud y comprobación de las evidencias aportadas. • Examen de evaluación de las competencias del candidato	Toma de decisión del Organismo de Certificación del INGITE respecto a la concesión de la certificación.	Confirmación del Organismo de Certificación del INGITE de la continuidad de la competencia de la persona certificada y su continua conformidad con los requisitos.

Las competencias y requisitos de certificación para cada esquema aprobado por el INGITE pueden consultarse en el apartado *certificados* de la página web del **Centro de Certificación del INGITE**.

Además, las personas interesadas disponen de acceso a la siguiente información:

- Política de Calidad
- Anexos al Proceso de certificación
- Derechos y Deberes del solicitante
- Quejas y Apelaciones
- Código de Conducta Profesional
- Solicitud de Certificación
- Solicitud de Reevaluación
- Solicitud de revisión del Examen

Pueden solicitar más información a través del formulario disponible en la página web o en los teléfonos 915767991/915767995.

[2] *Formato de solicitud* disponible en la página web del Organismo de Certificación del INGITE

1 SOLICITUD

El proceso de certificación comienza cuando la persona solicitante se pone en contacto con la Comisión de Certificación y remite la *solicitud de certificación*, debidamente cumplimentada y firmada junto con la documentación requerida[3], al **Centro de Certificación del INGITE**.

- Fotocopia del DNI
- *Curriculum vitae*
- Titulación
- Certificados de aprovechamiento y programa de formación específica
- Justificación de experiencia
- Justificante de pago de tarifas[4]

Las solicitudes de certificación son admitidas hasta una semana antes de la fecha convocada para el examen.

La información recibida, tanto en la solicitud como a lo largo del procedimiento de certificación, será considerada como confidencial a todos los efectos.

2 EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de certificación se divide en dos fases:

1. Evaluación de la documentación

En esta fase, el **Centro de Certificación del INGITE** realiza una revisión documental, de la información aportada por el candidato en la solicitud de certificación, pata evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada esquema de certificación.

2. Evaluación de las competencias

En esta segunda fase, el **Centro de Certificación del INGITE** evalúa la competencia del candidato, por uno o varios medios, definidos en cada esquema de certificación.

Las convocatorias de los exámenes son publicadas en la página web del **Centro de Certificación del INGITE** indicando: fecha y lugar de realización del examen.

[3] La documentación requerida es específica del esquema de certificación solicitado.
[4] Tarifas de certificación y forma de pago disponibles en la página web www.certing.es

Para **garantizar la imparcialidad en el desarrollo de las pruebas de evaluación**, el evaluador deberá comunicar la existencia de conflicto de intereses con alguno de candidatos a esa convocatoria. Por otro Los candidatos a la certificación convocados a una prueba de evaluación tienen derecho a pedir la recusación del personal evaluador comunicándoselo, justificando las causas concretas de la recusación. El **Centro de Certificación del INGITE** realizará su valoración y actuación en consecuencia.

El **Centro de Certificación del INGITE** es responsable de velar en todo momento por la seguridad y no divulgación del examen para que la certificación de cada profesional se realice en base a los principios de imparcialidad, independencia y confidencialidad.

3. Instrucciones para la realización del examen

- Los candidatos con necesidades especiales deberán comunicar a la Comisión de Certificación indicando las adaptaciones o medios requeridos para la realización el examen. La Comisión de Certificación, siempre que sea posible, proporcionará los medios necesarios.
- Los candidatos deberán disponer y mantener accesible, en todo momento, un documento acreditativo de identidad (DNI o Pasaporte).
- Los exámenes se repartirán boca abajo, ningún candidato podrá dar la vuelta al examen antes de recibir la orden de inicio del examinador. Si un candidato comienza el examen antes de la indicación del examinador, podrá suponer la expulsión del examen
- El supervisor o persona designada para realizar las tareas de supervisión informará del tiempo disponible para la realización del examen, diferenciando si fuera necesario, entre las distintas partes del examen.
- Los datos identificativos del candidato serán cumplimentados únicamente en la portada del examen, NUNCA en el contenido del examen.
- Los exámenes serán firmados únicamente en la portada del examen, NUNCA en el contenido del examen.
- Los candidatos deberán comprobar que en todas las páginas del examen (portada y contenido del examen) están identificadas con el código del examen (número de identificación del examen), en caso contrario deberán informar, inmediatamente, al examinador.
- Las condiciones de corrección y puntuación del examen están especificadas en el Esquema de Certificación y publicadas en la página Web en la parte correspondiente a cada certificado.
- El examen deberá ser cumplimentado con bolígrafo, preferiblemente de color azul.

- Las preguntas contestadas a lápiz no serán corregidas.
- Las preguntas que presenten más de una respuesta no serán corregidas.
- Se permite el alzamiento de preguntas en voz alta, bajo permiso del examinador, de dudas relativas al examen.
- Los candidatos entregarán los exámenes separando la carátula del cuerpo del examen, para garantizar la máxima imparcialidad en la corrección de los exámenes.
- Los candidatos se comprometen a no difundir el contenido del examen.
- Los candidatos dispondrán, previa solicitud por escrito, de una revisión del examen, solicitada como máximo 7 días después de la comunicación del resultado del examen
- Los candidatos disponen del número de convocatorias especificadas en cada Alcance o en caso de no aparecer especificadas dispondrán de tres convocatorias por examen
- Siempre que en la IT de los Aspectos específicos de cada Alcance se indique específicamente lo contrario, las partes aprobadas se mantendrán durante las dos convocatorias disponibles por el candidato, en éstas, el candidato se examinará solo de la parte o partes calificadas con NO APTO. Transcurridas estas convocatorias el candidato deberá examinarse del conjunto del examen.
- Los resultados se comunicarán por correo electrónico, en un plazo máximo de 20 días (día de realización del examen no incluido).
- No está permitido el uso de teléfono móvil durante la realización del examen. No está permitida la consulta de páginas Web no necesarias para la realización de las pruebas. No está permitido realizar consultas a documentos online. Los candidatos que utilicen material no autorizado durante la realización del examen (ya sea detectado por observación directa de la pantalla o por la revisión posterior) podrán ser expulsados del examen o considerarse el examen no válido por el examinador dejando constancia de este hecho en el acta de realización de examen.
- Si durante la realización del examen fuese necesario enviar por email alguna de las partes del mismo, se remitirá al dirección: certificacion@ingite.es, y posteriormente el Director de Certificación enviará al correo del examinador, el contenido, manteniendo el código del examen del candidato.

3 CERTIFICACIÓN

Al finalizar el proceso de evaluación, el Director de Certificación, con los resultados de la evaluación de los requisitos y de las competencias del candidato tomará una decisión aplicando criterios de imparcialidad, independencia y confidencialidad. El Director de Certificación notificará la toma de decisión al candidato:

- **Concesión del certificado:** Proporciona el acceso al uso de la marca de conformidad para el alcance certificado. Validez especificada en cada alcance.
- **Denegación del certificado:** Indicaciones específicas del alcance solicitado para continuar con en el expediente de certificación. Si el candidato no está conforme con la denegación del certificado podrá presentar una apelación de acuerdo a lo establecido en el procedimiento Quejas y apelaciones.

El profesional certificado por el Organismo de Certificación del INGITE aparecerá en un listado público[5] para cada esquema de certificación disponible en la página web . Este listado puede ser consultado por cualquier profesional, empresa o administración pública que requiera la búsqueda de personas certificadas en alguno de los esquemas de certificación del INGITE.

La concesión del certificado se continua, durante el periodo de validez del certificado, con la actividad de vigilancia realizada por el Director de Certificación. La detección de incumplimientos relacionados con los compromisos de certificación, actividad desarrollada, declaraciones o quejas de usuarios, pueden determinar la aplicación de medidas de apercibimiento, suspensión temporal del certificado e incluso la retirada indefinida del mismo.

[5] En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LODP)

4 RENOVACIÓN

Antes de finalizar el periodo de validez del certificado, la persona certificada debe solicitar su renovación de acuerdo a lo especificado en el esquema de certificación. Para la renovación se considerará, según aplique para cada alcance específico, lo siguiente:

- Evaluación *in situ*
- Desarrollo profesional
- Entrevistas estructuradas
- Confirmación de la continuidad de un trabajo satisfactorio
- Registros de experiencia laboral
- Examen
- Control de capacidad física en relación con la competencia

Suspensión y retirada de certificados

En caso de detección de incumplimientos, el Centro de Certificación del INGITE ejecutará, las medidas adecuadas, según corresponda en cada caso:

1. Apercibimiento
2. Suspensión temporal
3. Retirada indefinida

El **Organismo de Certificación del INGITE** considera que como incumplimientos, entre otros, los siguientes:

- Empleo indebido de la condición de certificado.
- Información falsa a las partes interesadas que conciernen los certificados.
- Falsa comunicación sobre el objeto del certificado y/o de la marca de conformidad.
- La recepción de quejas remitidas por los usuarios respecto a su actividad profesional.
- Incumplimiento del envío de la documentación exigido en el proceso de vigilancia.
- No comunicar las quejas recibidas así como su tratamiento.
- Inhabilitación por la Administración.

Diagrama del proceso de certificación

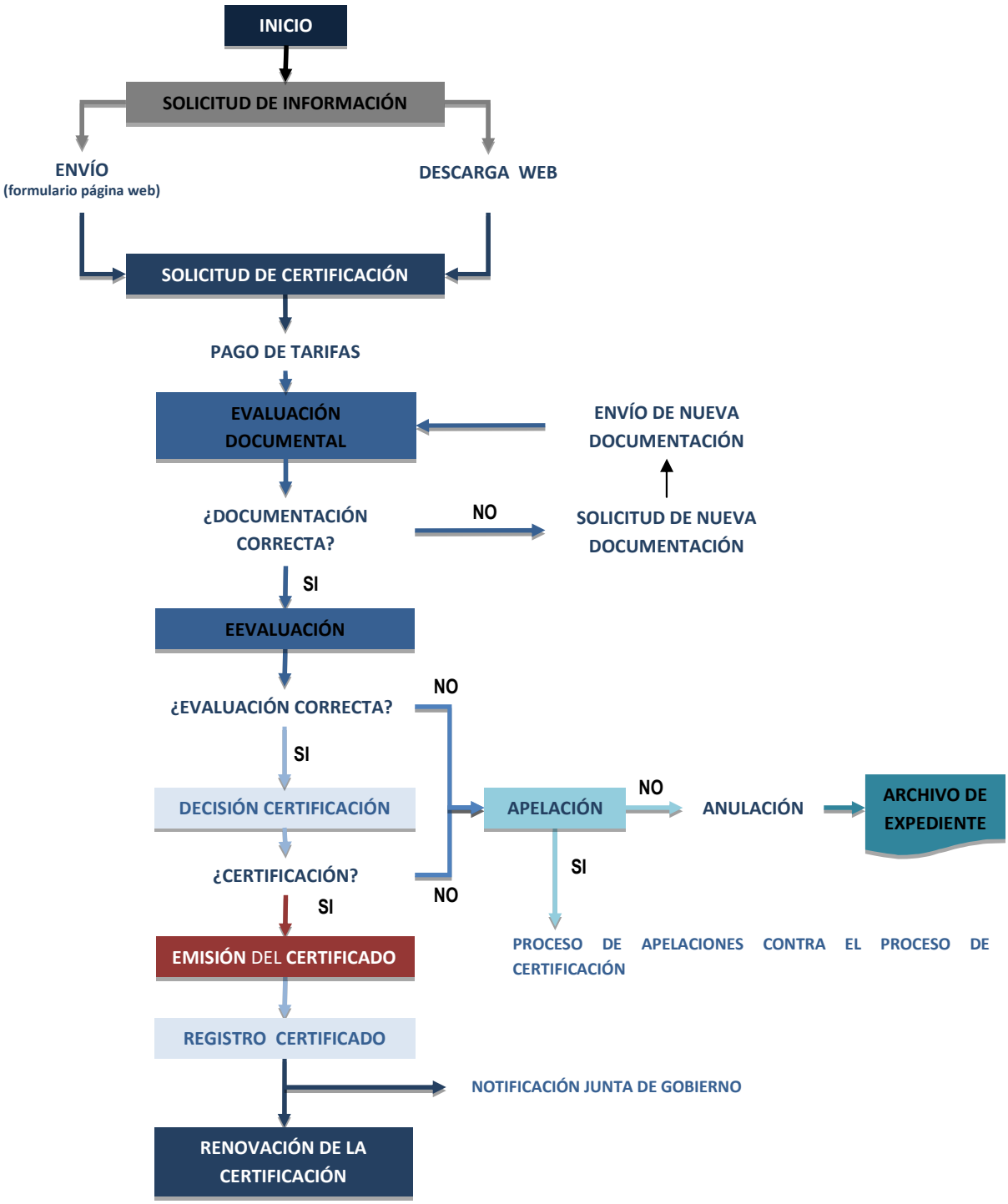

Más información

Actualidad

Puede mantenerse informado de las novedades y próximas convocatorias consultando el apartado *actualidad* de la página web o solicitar información a través del formulario disponible y en los teléfonos 915767991/915767995.

Contacto

www.certing.es

Centro de Certificación del Instituto de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos de España
C/ Edgar Neville, 33- Bajo. 28020 Madrid
Tfno.: (91) 576 79 95/91
Fax: (91) 578 09 23
E-mail certificación: certificacion@ingite.es

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Nombre

Teléfono de contacto

Email

Tipo de certificado por el que realiza la consulta
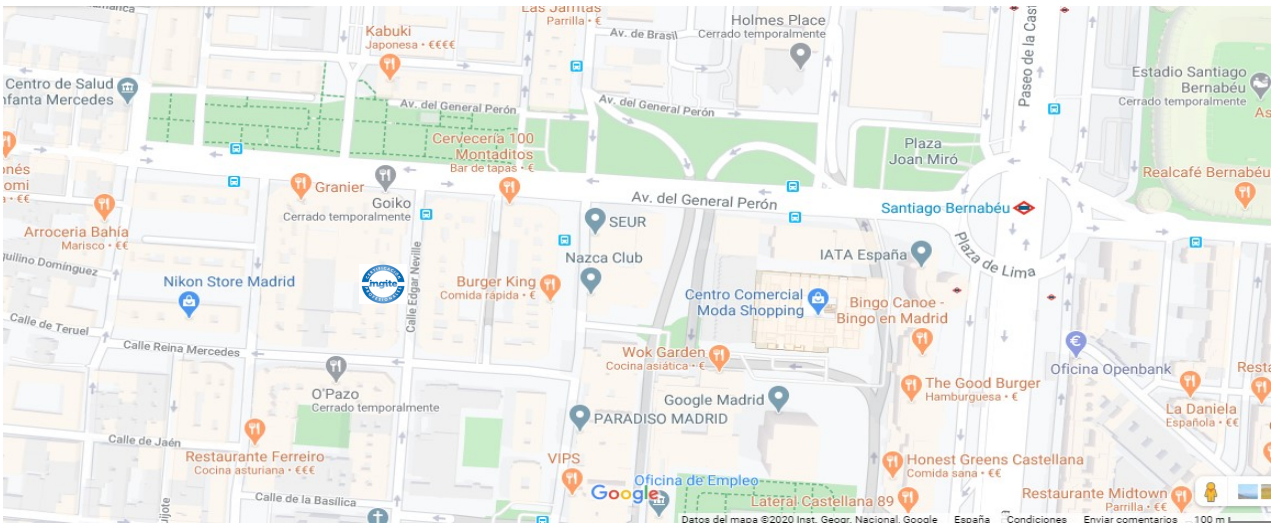
Comentarios